

- 2 In accordance with Paragraph 1 above, each administration will undertake to provide transit for despatches addressed to or originating from another administration with which EMS items are exchanged, and advise the approximate time required for carrying out this service.

Article 18
Liability of Administrations

Each administration decides its own compensation policy in the case of loss, damage, theft or delay. Payment of compensation, if any, is to be the sole responsibility of the administration of origin. Neither administration may claim indemnification from the other administration, unless previously agreed.

Article 19
Temporary Suspension of Service

Where justified by extraordinary circumstances, either administration may temporarily suspend service. The other administration must be informed immediately of such suspension and of the resumption, if need be by telegram, telex or telephone.

Article 20
Application of the Convention

TRATADO DE EXTRADICION ENTRE LA
REPUBLICA DE CHINA Y LA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firmado el día 24 de abril de 1986
Entradas en vigor el día 25 de junio de 1987

La República de China y la República del Paraguay, animadas del deseo de hacer más efectiva la cooperación entre los dos países en la represión de delitos, han convenido lo siguiente :

ARTICULO I

The convention is applicable by analogy in all cases not expressly described in this Memorandum.

Article 21
Duration of Memorandum

The Memorandum will remain valid for six months after notice of termination is given by one or other of the contracting administrations. The administrations can agree to extend this period to one year.

Article 22
Effective Date

The present Memorandum becomes effective on May 1, 1986.

For the Postal Administration of Paraguay

[Signed]

For the Postal Administration of the Republic of China

[Signed]

Charles C.Y. Wang
Director General of Posts
Taipei

Date: March 3, 1986

中華民國與巴拉圭共和國間
引渡條約

七十五年四月二十四日簽訂
七十六年六月二十五日生效

中華民國與巴拉圭共和國，咸欲增進兩國間更有效之合作以制止犯罪，爰經協議如下：

第一條

De acuerdo con las condiciones establecidas en este Tratado, cada Parte Contratante se compromete a la entrega a la otra de las personas que se encuentren en su territorio y que hayan sido procesadas por los delitos señalados en el Artículo II del presente Tratado, cometidos en el territorio de la otra Parte o fuera de los territorios de ambas Partes.

Para los delitos cometidos fuera de los territorios de ambas Partes, la extradición será concedida solamente cuando tales delitos sean punibles según las leyes de ambas Partes Contratantes.

ARTICULO II

Se concederá la extradición por delitos que sean punibles por las legislaciones de ambas Partes con una privación de libertad superior a un año, pero la extradición no se concederá :

- (1) por el delito de duelo
- (2) por el delito de adulterio
- (3) por los delitos de injurias y calumnias, aún cuando sean cometidos por medio de la prensa
- (4) por los delitos políticos
- (5) por los delitos comunes ejecutados con un fin político, salvo que a juicio del juez o del tribunal requerido, predomine manifiestamente el carácter común
- (6) por los delitos comunes cuando, a juicio del juez o tribunal del Estado requerido, pueda inferirse de las circunstancias que rodean al pedido, que media propósito político preponderante en su presentación
- (7) por los delitos esencialmente militares, con exclusión de los que se rigen por el derecho común. Si a la persona reclamada se le imputa un delito militar que esté a la vez penado por el derecho común se hará la entrega con reserva de que solo será juzgado por este último y por los tribunales ordinarios.
- (8) cuando la persona reclamada tuviera que

締約一方承允，依照本約所定之情形及條件，將曾在締約他方之領域內或雙方之領域外，犯本約第二條所定之犯罪行為而受追訴，且現在其領域內之人犯，解交與他方。

前項在締約雙方之領域外發生之犯罪，必須限於依照締約雙方之法律，在相同之情形下，均得處罰者，始可引渡。

第二條

依照締約雙方之法律規定均應處罰，而其法定最重本刑逾一年有期徒刑之犯罪行為，為得予引渡之犯罪行為。但左列情形，不得引渡：

- 一、決鬥罪。
- 二、通姦罪。
- 三、誹謗罪，縱係經由新聞媒體所犯者亦同。
- 四、政治性犯罪。
- 五、為政治目的之普通犯罪，惟被請求國審理之法官或法庭認為其普通犯罪之性質顯著者除外。
- 六、對普通犯罪，被請求國之法官或法庭，基於請求時之周遭情況，認為有顯著之政治目的介入者。
- 七、本質上屬軍事性之犯罪，惟應適用普通法律者除外。如被請求引渡之人犯涉及軍事性犯罪，同時依普通法律亦得加以處罰者，應在依普通法律並由普通法庭審判之條件下，始得予以交付。

comparecer ante un tribunal o Juzgado de excepción.

ARTICULO III

A los efectos de este Tratado, el "territorio" de una de las Partes Contratantes comprende:

- (1) El territorio, el espacio aéreo y las aguas territoriales sometidas a su jurisdicción, o bajo su control
- (2) Los buques y aeronaves militares o de uso oficial de una de las Partes Contratantes
- (3) Los buques y aeronaves matriculados en una de las Partes Contratantes, de propiedad de nacionales, compañías o entidades jurídicas de una de las Partes Contratantes.

ARTICULO IV

Ninguna de las Partes Contratantes, a excepción de lo dispuesto en el Artículo II, tendrá la obligación de entregar a sus propios nacionales, pero la Parte Contratante rehusante deberá efectuar una investigación policial y seguir el procedimiento judicial acerca del delito que se le impute a su nacional, presentando a la otra Parte Contratante un informe definitivo del caso.

Los tribunales de la Parte rehusante podrán conceder la extradición aún cuando no sea de su jurisdicción el caso por el cual se solicita la extradición.

No podrá denegarse la extradición, aunque la persona reclamada hubiera adoptado la nacionalidad del país de la Parte solicitada después de la comisión del delito.

Si la persona objeto de la extradición tuviera la doble nacionalidad de los países de las dos Partes Contratantes, su nacionalidad deberá establecerse de acuerdo al país en donde se haya cometido el delito. En el caso de no poderse determinar su nacionalidad por el lugar de la comisión del delito, esta deberá determinarse según la existencia o ausencia de relaciones sustantivas con una u otra de las Partes Contratantes.

八、被請求引渡之人犯將在特別法庭受審者。

第三條

本約所稱「領域」，應解釋為：

- 一、屬於締約一方或在其控制下之領土，包括領海及領空在內。
- 二、屬於締約一方之軍用或公務用之船、艦或航空器。
- 三、屬於締約一方或其國民或公司或法人團體所有，並向締約一方登記之船舶或航空器。

第四條

締約一方，除本條第二項情形外，得不將其本國國民解交與他方；但拒絕解交其本國國民之締約一方，應對被請求引渡之人犯就其被控之犯罪行為進行偵查、審理，並將該案之最後結果通知他方。

拒絕解交一方之法院，對於被請求引渡之案件無管轄權者，仍得准許引渡。

被請求引渡人犯，如係在犯罪行為後始取得被請求國國籍者，被請求國不得拒絕引渡。

被請求引渡之人犯具有締約雙方之國籍者，以犯罪行為地定其國籍，不能以犯罪行為地定其國籍者，就其與締約雙方有無實質連繫關係定其國籍。

ARTICULO V

El delito por el cual se solicita la extradición, consumado o no, si fuese el asesinato del Jefe del Estado, o de un miembro de su familia, o de altos funcionarios del gobierno, o los actos de rebelión, no serán considerados como delitos de carácter político.

Tampoco el terrorismo en cualquiera de sus formas será considerado delito de carácter político y, por tanto, sus autores o cómplices deberán ser entregados con arreglo a lo estipulado en el presente Tratado.

ARTICULO VI

No se concederá la extradición cuando la acción o pena haya prescrito antes de la prisión del inculcado o condenado de conformidad con las leyes de la Parte requirente.

ARTICULO VII

La Parte requerida podrá rehusar la extradición cuando se haya declarado que no procede enjuiciar a la persona reclamada por el delito que se le imputa, cuando haya sido juzgada y absuelta, cuando se le haya eximido de la pena, cuando se le haya declarado exenta de acusación, cuando se haya declarado que no procede el conocimiento del caso, cuando haya sido condenada o se le haya suspendido la sentencia, o cuando haya sido indultada, o estuviese siendo juzgada en el territorio de la Parte requerida por el delito por el cual se solicita la extradición.

Cuando la persona cuya extradición se solicita, estuviese sometida a proceso o cumpliendo una condena en el territorio de la Parte requerida por un delito distinto a aquel por el que se solicita la extradición, su entrega será postergada hasta la conclusión del proceso y en caso de condena, hasta el cumplimiento de la pena.

ARTICULO VIII

En el caso de que varios países solicitaran a un mismo tiempo la extradición de una misma persona por la comisión de un mismo delito, o por varios delitos diferentes, la Parte requerida deberá dar la precedencia de la entrega de la persona

第五條

請求引渡之犯罪行為，無論既遂或未遂，係屬故意殺害國家元首或其家屬或政府要員之行為，或從事叛亂活動者，不得視為政治性犯罪。

任何形式之恐怖主義均不視為政治性犯罪，其正犯或從犯應依本條約之規定予以交付。

第六條

請求引渡之犯罪行為，於人犯被逮捕之前，其追訴權時效或行刑權時效，依請求國法律之規定為已完成者，不得准許引渡。

第七條

締約一方所請求引渡之人犯，其被請求引渡之犯罪行為如在他方已經不起訴、判決無罪、免刑、免訴、不受理、或已判處罪刑、或已宣告緩刑、或已赦免、或已在法院審理中者，他方得拒絕引渡。

締約一方所請求引渡之人犯，因另犯他罪，已繫屬締約他方法院者，其引渡應於訴訟程序終結後或刑罰執行完畢後為之。

第八條

被請求國於接獲數國對同一人犯就同一人犯罪行為或互異之數犯罪行為所作之引渡請求時，應優先解交依據引渡條約請求引渡之國

solicitada al país que haya hecho el pedido de acuerdo al tratado de extradición existente y vigente.

Cuando varios países requirentes hubiesen suscrito tratados de extradición con el país requirente, o no lo hubiesen hecho, el país requiredo, en el caso de una persona reclamada por un mismo delito, deberá tener en cuenta el lugar donde se cometió el delito, la nacionalidad de la persona reclamada y las fechas en que se recibieron las solicitudes; y en el caso de la comisión de varios delitos diferentes por una misma persona, deberá tener en cuenta la gravedad del delito cometido, la nacionalidad de la persona reclamada, así como las fechas en que se recibieron las solicitudes, para decidir la precedencia de la entrega.

ARTICULO IX

La Parte requirente no podrá procesar a la persona requerida por otro delito más que el mencionado en la solicitud de extradición, salvo contar con la aprobación de la otra Parte; tampoco podrá extraditar a la persona requerida a un tercer país, salvo el caso de que la persona requerida, al término del proceso Judicial o después de cumplir su condena, permanezca voluntariamente dentro del país requirente, por más de noventa días.

ARTICULO X

La solicitud de extradición se enviará a la Parte requerida por la vía diplomática con indicación de los datos que se mencionan a continuación y acompañada de los documentos correspondientes debidamente legalizados:

- (1) Nombre y apellido de la persona reclamada, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, ocupación, domicilio o residencia temporal y demás datos para la identificación de la persona reclamada.
- (2) Hechos constitutivos del delito, pruebas, normas legales infringidas y preceptos que regulen la prescripción.
- (3) Indicación de la intención de pedir la extradición.

家。

數請求國與被請求國間均訂有引渡條約或均未訂有引渡條約時，被請求國，於同一人犯同一犯罪之情形，應考慮犯罪行為地、人犯之國籍及請求之先後；於同一人犯不同犯罪之情形，應考慮犯罪之嚴重性、人犯之國籍及請求之先後，以決定解交之順序。

第九條

請求引渡之締約一方，非經締約他方之同意，不得對引渡之人犯追訴或處罰引渡請求書所載以外之犯罪；亦不得將引渡之人犯再引渡與第三國；但引渡之人犯在請求國之訴訟程序終結或刑罰執行完畢後，如自願在請求國居留達九十日以上者，不在此限。

第十條

締約一方請求引渡時，應循外交途徑向締約他方提出引渡請求書，記載左列事項並檢附經合法認證之有關文件：

- 一、人犯之姓名、性別、出生年月日、國籍、職業、住所或居所或其他足資辨別之特徵。
- 二、犯罪事實、證據、所犯法條、時效規定。
- 三、請求引渡之意旨。

- (4) Razones que justifican que la Parte requirente tiene jurisdicción para juzgar el delito cometido.
- (5) Orden de detención, auto de incoación o sentencia de las autoridades competentes del Estado requirente.

El pedido de extradición y los documentos correspondientes serán acompañados de una traducción al idioma de la Parte requerida debidamente legalizada.

ARTICULO XI

En caso de urgencia una de las Partes Contratantes, antes de enviar la solicitud formal de extradición, podrá solicitar a la otra, por medio de cablegramas u otros medios, el arresto del inculcado, cuya extradición se pide, con especificación de los datos referidos en el apartado I del Artículo anterior.

Si dentro de un plazo de sesenta días contados desde la fecha en que recibió la comunicación sobre la detención del inculcado, la Parte requirente no presentara el pedido formal de extradición, la persona reclamada será puesta en libertad, no pudiendo solicitarse un nuevo pedido de extradición por el mismo hecho.

ARTICULO XII

El país requerido al proceder a la aprehensión de los objetos o documentos concernientes al delito de que se le acusa a la persona requerida, levantará un acta con la lista y cantidad de los mismos, los que tendrá en custodia para ser entregados junto con el extraditado con excepción de los objetos en poder de terceros, o que no puedan ser aprehendidos según las disposiciones legales de ambas Partes.

ARTICULO XIII

La Parte requerida, después de recibir la solicitud de extradición decidirá de conformidad con sus propias leyes si concede o no la extradición. Denegada la extradición, no podrá presentarse un nuevo pedido por el mismo hecho imputado.

四、對該犯罪行為有管轄權之陳述。

五、請求國該管機關之拘票、起訴書或有罪判決書。

前項引渡請求書及所附文件，應附具經合法認證，以被請求國文字作成之譯本。

第十一條

締約一方於提出引渡請求書前，遇有緊急情形，得以電報或其他種方法請求締約他方拘提羈押所擬引渡之人犯，但應載明前條第一項所列事項。

前項情形，請求國應自接獲羈押人犯通知之日起六十日內提出引渡請求書，逾期締約他方應即撤銷羈押，締約一方不得再就同一案件請求引渡。

第十二條

被請求國對於被請求引渡人之財物文件與犯罪有關，且經依請求而予扣押者，應記載其品名數量並妥為保管，於准予引渡時，與人犯一併移交，但第三人所有或依締約雙方之法律不得扣押者，不在此限。

第十三條

締約一方於收到引渡之請求書後，應依其本國法律，決定應否准許引渡。其經拒絕引渡者，締約他方不得再就同一案件請求引渡。

ARTICULO XIV

Aprobada la solicitud de extradición, la Parte requerida la comunicará a la Parte requirente, por vía diplomática, designándose a los encargados de aceptar la entrega de la persona reclamada en un lugar adecuado del territorio de la Parte requerida dentro del plazo de sesenta días.

Si en el plazo indicado la Parte requirente no designa a las personas encargadas de recibir la entrega de la persona reclamada y de retirarla del territorio de la Parte requerida, la persona reclamada será puesta en libertad y la Parte requirente no podrá solicitar de nuevo la extradición por el mismo hecho.

ARTICULO XV

Los gastos relacionados con la extradición, hasta la entrega de la persona reclamada serán de cargo de la Parte requerida. Los gastos ocasionados después de la entrega correrán por cuenta de la Parte requirente.

ARTICULO XVI

En el caso de delitos cometidos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Tratado, se dará lugar a la entrega de la persona reclamada de acuerdo con los usos y costumbre del Derecho Internacional.

ARTICULO XVII

En el caso de surgir discrepancias sobre el uso e interpretación de cualquiera de los artículos contenidos en el presente Tratado, las Partes Contratantes lo dilucidarán por la vía diplomática.

ARTICULO XVIII

El presente Tratado será ratificado, y las Altas Partes Contratantes efectuarán el canje de los instrumentos de ratificación tan pronto como sea posible.

Este Tratado entrará en vigor a partir del canje de ratificaciones.

El mismo podrá ser terminado por cualquiera

第十四條

被請求國准許引渡時，應循外交途徑將准許引渡之事由，通知請求引渡國政府，指定人員，於六十日內，在被請求國領域內適當之地點接受引渡。

請求國未於前項限期內指定人員將人犯接收押離被請求國領域者，被請求國應將被請求引渡之人犯釋放，請求國嗣後不得再就同一案件提出請求。

第十五條

有關引渡之費用，迄至人犯移交為止，由被請求國負擔，移交後之費用，由請求國負擔。

第十六條

如犯罪行為係發生在本條約生效之前，被請求引渡之人犯應依國際法之習尚與慣例解交。

第十七條

關於本約之解釋與適用，遇有爭議時，由締約雙方經由外交途徑協商解決之。

第十八條

本約應經批准，雙方並應儘速互換批准書。

本約自互換批准書之日起生效，締約一方得於通知他方廢約一年後終止本約。

de las Partes Contratantes previa notificación a la otra Parte Contratante en cualquier momento y la terminación se hará efectiva al año después de la fecha de recepción de dicha notificación.

En fé de lo cual, los respectivos Representantes, debidamente autorizados para éste propósito, han firmado el presente Tratado.

Redactado en duplicado, en los idiomas chino y español, ambos igualmente auténticos, en la ciudad de Taipei, República de China, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis del Calendario Gregoriano, correspondiente al día veinte y cuatro del mes de abril del año setenta y cinco de la República de China.

[Firmado]
POR LA REPUBLICA DE
CHINA

[Firmado]
POR LA REPUBLICA DEL
PARAGUAY

ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DEL
PARAGUAY

A todos los que el presente vieren
HAGO SABER :

Que entre la República del Paraguay y la República de China fue suscrito, por los respectivos Plenipotenciarios, en la ciudad de Taipei el día veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, el

“ TRATADO DE EXTRADICION ”

Y, que habiendo sido aprobado y ratificado el citado Tratado por Ley No 1208 de fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis, con una reserva al Artículo 3, inciso 3, cuyo texto es como sigue :

“ El Gobierno de la República del Paraguay ratifica el artículo III inciso 3 en el entendimiento de que dicha disposición se refiere

為此，締約雙方代表爰於本條約簽字，以昭信守。

本約用中文及西班牙文各繕兩份，中文本及西班牙文本同一作準。

中華民國七十五年四月廿四日即公曆一九八六年四月廿四日訂於台北市

中華民國代表

朱撫松 [簽字]

巴拉圭共和國代表

薩迪華 [簽字]

únicamente a buques y aeronaves privados, civiles o comerciales, mientras navegan en Alta Mar o en Aguas no Territoriales, o sobrevuelan sus espacios aéreos ”.

Por el presente lo

ACEPTO, CONFIRMO Y RATIFICO

en todas sus partes, Comprometiéndome y Obligándome en nombre de la Nación a observarlo y hacerlo cumplir fielmente.

EN FE DE LO CUAL, firmo el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Sello de Armas de la República y refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, Doctor Carlos Augusto Saldívar, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete. —

NOTA DE CANJE

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Carlos Augusto Saldívar y el Señor Embajador de la República de China Capitán General de Ejército Wang Sheng, con el objeto de proceder al Canje de los respectivos Instrumentos de Ratificación del Tratado de Extradición, suscrito en la ciudad de Taipei el día 24 de abril de 1986 ; y después de haber leído los Instrumentos del Tratado mencionado, que fueron hallados en buena / y debida forma, verificaron el Canje en la forma de estilo.

Los Plenipotenciarios arriba mencionados dispusieron que se labrase el presente Acta, el cual firmaron y sellaron, por duplicado, en la ciudad de Asunción a los veinte y cinco días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete.